

**ACUERDO PCSJA22-11967**  
29 de junio de 2022

“Por medio del cual se expide y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2022”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 5 y 9 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 236 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de junio de 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 crea el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y obliga a toda entidad del orden nacional, departamental y municipal que elabore anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, dicha estrategia debe contemplar, entre otros asuntos, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Ley 1712 de 2014 “*Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 5 vincula al Consejo Superior de la Judicatura como sujeto obligado de la aplicación de esta norma, sobre transparencia y rendición de cuentas, además de exigir en el literal g del artículo 9, la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el mencionado artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-9043 de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos, asignando para tal efecto roles y responsabilidades.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA17-10672 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura definió las políticas de Transparencia y Justicia Abierta y conformó la Comisión de “Justicia Abierta” para la Corporación.

Que la cartilla “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2<sup>1</sup>” establece parámetros básicos para que se adelante el seguimiento y control al Plan, así como las fechas en que deberá llevarse a cabo por parte de la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces.

---

<sup>1</sup> URL de acceso:

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1453839183\\_144e1f18c82dadb04a676425b0c8971b.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1453839183_144e1f18c82dadb04a676425b0c8971b.pdf)

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se presentó a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en la sesión del 13 de junio de 2022. Así mismo se remitió al Ministerio de Justicia y del Derecho mediante comunicación PCSJO22-353 de 14 de junio de 2022, recibiendo por escrito sus consideraciones.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se ha implementado de manera gradual desde su alcance y cobertura, así en el año 2020 se incluyó la función administrativa en el nivel central; para el 2021 se amplió el cubrimiento del plan a la función administrativa en el nivel seccional; y en el año 2022, se extiende su alcance a la función jurisdiccional, es decir, este plan tiene cobertura en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2022” cuyo texto y anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer la responsabilidad de seguimiento y control de la ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial y de las acciones en torno al Mapa de Riesgos de Corrupción, en cabeza de la Unidad de Auditoría, para que estas sean adelantadas de acuerdo con las periodicidades sugeridas en la guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”, las cuales deben efectuarse para lo que resta del año así:

- a. Primer seguimiento: Con corte al 31 de agosto.
- b. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

La publicación en el sitio web de los informes de seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al periodo de seguimiento y estos deberán consolidarse y remitirse a la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha publicación, para que esta semestralmente y en el marco de las funciones definidas en el Acuerdo No. PCSJA17-10672 de 2017 emita las directrices que se requieran para la efectiva ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO 3º.** Adelantar las acciones del Plan de Comunicaciones para la divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022, cuya responsabilidad corresponde a la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, tanto a nivel interno como a nivel externo. Este Plan de Comunicaciones será objeto de seguimiento y control por parte de la Unidad de Auditoría.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Ejecución del Plan de Comunicaciones: Caracterización de grupos de valor / Despliegue y ejecución de acciones y campañas de comunicación interna y externa / Ejecución de una estrategia de participación ciudadana / Diseño, producción y publicación de campañas pedagógicas	Oficina de Comunicaciones
Seguimiento y control al Plan de Comunicaciones y de la estrategia de participación ciudadana	Unidad de Auditoría
Incluir dentro del Plan de Formación de la Rama Judicial de la vigencia, contenidos en torno a las temáticas relacionadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
Adelantar las acciones tendientes a realizar los ajustes que sean necesarios, en virtud de la modificación al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en torno a la adopción del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público en su rol de líder funcional de la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación y divulgación del Plan.	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD